



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-29/2023

**RECURRENTE:**  
PARTIDO POLÍTICO MORENA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
COMISIÓN DE QUEJAS Y  
DENUNCIAS DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
JAIME BONILLA VALDEZ, SENADOR  
DE LA REPUBLICA

**MAGISTRADO PONENTE:**  
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta que antecede de fecha en que se actúa, mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción de escrito original, signado por Cesar Castro Ponce, por su propio derecho y en su carácter de Presidente del Consejo Estatal de Morena en Baja California, con el cual da contestación a la vista ordenada en auto de fecha diecinueve de septiembre de la presente, la cual obra en autos del expediente citado al rubro; por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), 10 fracción XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente,  
**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Agréguese al presente expediente la documentación de cuenta para que obren como en derecho correspondan.

**SEGUNDO.-** Se reserva determinar si se dio cumplimiento a lo ordenado en sentencia de veintidós de agosto del año en curso, por lo que, en el momento procesal oportuno, se rendirá el informe solicitado por la Presidencia de este tribunal.

**TERCERO.** Se **REQUIERE** a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a través de su Consejero Presidente para



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

que en un plazo de VEINTICUATRO HORAS contados a partir de la correspondiente notificación, **remita** a este Tribunal, las constancias con las que acredite la debida notificación al Presidente del Consejo Estatal de Morena en Baja California, ordenada en el punto TERCERO del Acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto en mención, de fecha siete de septiembre del presente, dictado en el expediente IEEBC/UTCE/PSO/07/2023.

**CUARTO. Informar** a este Tribunal si el Acuerdo mencionado en el punto que antecede, fue impugnado conforme lo previsto en el artículo 281, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

**NOTIFÍQUESE** por **OFICIO** a la **Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente, **GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS